

Almería), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha emitido Acuerdo de Iniciación del expediente de reintegro de haberes percibidos de forma indebida núm. 20100054.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de fecha 22 de julio de 2010, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime convenientes, que serán tenidas en cuenta al dictar la correspondiente resolución.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Provincial de Educación de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

Almería, 26 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de don Manuel Rubio Díaz, cuyo último domicilio conocido es Avda. Federico García Lorca, 20, 4.º C (04004, Almería), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha resuelto expediente de reintegro de haberes percibidos de forma indebida núm. 20100021.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación de la Resolución del Delegado Provincial de Educación de Almería de fecha 2 de julio de 2010, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio o bien Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Almería en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio. Si se optara por la interposición del recurso de reposición, el/la interesado/a hará constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Provincial de Educación de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

Almería, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/02-RA	ALGAR	10	43.194,00
CA-08/04-RA	ALGODONALES I	10	63.602,44
CA-08/49-RA	ALGODONALES II	10	61.763,58
CA-08/05-RA	BARBATE I	9	41.972,67
CA-08/50-RA	BARBATE II	14	82.800,00
CA-08/51-RA	BARBATE II	15	37.367,00
CA-08/11-RA	CASTELLAR FRA. I	10	62.982,66
CA-08/62-RA	CASTELLAR FRA. II	8	23.656,50
CA-08/16-RA	EL GASTOR I	15	79.660,00
CA-08/69-RA	EL GASTOR II	5	20.928,60

Cádiz, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/31-RA	TARIFA	13	80.681,55
JEREZ DE LA FRONTERA (pedanías):			
CA-08/114-RA	GUADALCACÍN I	14	62.773,87
CA-08/115-RA	GUADALCACÍN II	11	48.200,00
CA-08/122-RA	ESTELLA DEL MARQUÉS	5	23.075,00
CA-08/116-RA	ALBARIZONES-EL PORTAL	14	50.552,50
CA-08/120-RA	LA INA-REPASTADEROS	14	69.543,28
CA-08/121-RA	MESAS DE ASTA-LOMOPARDO - MESAS DE SANTA ROSA-LA CORTA	15	92.854,00

Cádiz, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-